

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, por el que se notifica requerimiento de subsanación al procedimiento que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación derivada de:

Requerimiento de subsanación de procedimiento de reclasificación en el Registro de Turismo de Andalucía.

Incoado por la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndolo saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Huelva, en C/ Jesús Nazareno, 21, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. inscripción: H/HU/00536.

Expediente: RTD2016HU0255.

Denominación: Hotel Isla Azul.

Titular: Hotel Isla Azul, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Núñez de Balboa, 115, portal bis, piso 2, pta. H, 28006 Madrid.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación.

Mediante el presente se notifica a la entidad interesada que deberá subsanar dicha falta en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a esta publicación, significándole que, en caso de que no lo hiciera, se tendrá por no presentada su declaración responsable, previa resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Huelva, 28 de septiembre de 2016.- La Delegada, Carmen Solana Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»